

Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 954/17

VISTO:

La conformación del Club Social Deportivo y Cultural “El Muelle” del Barrio Las Tardes de Roldán.

Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 785/13 el Honorable Concejo Municipal había otorgado la concesión de uso a la Empresa CW Sociedad Anónima.

Que por medio de Nota de fecha 5/10/17 el D.E.M. informa a este H.C.M que hasta la fecha ha incumplido con los términos de dicha ordenanza, no habiéndose efectivizado nunca la ocupación del predio ni la inversión convenida para la infraestructura.

Que dicha institución deportiva tiene su domicilio en el Barrio Las Tardes del distrito municipal de Roldán.

Que el Club Social Deportivo y Cultural “El Muelle” tiene en elaboración un proyecto orientado a la integración social, deportiva y cultural para los vecinos de Roldán y alrededores.

Que el Club manifiesta que si bien la actividad deportiva se enfocará en el Fútbol, también se anhela en un futuro contar con otras disciplinas deportivas.

Que a tales fines se construirá un vestuario para lograr que todas las actividades puedan contar con baño, duchas y demás comodidades propias del lugar.

Que van a destinar un sector para camping que se completará con parrilleros, mesas, sillas, espacios verdes, lugares arbolados.

Que este predio se encuentra destinado para “espacio verde” individualizado en el plano N° 165116 con número XX del Barrio Las Tardes, sobre una loma en el reservorio. Se adjunta plano.

Que este predio es propiedad de la Municipalidad de Roldán.

Que para aspirar a la tramitación y posible adjudicación de subsidios a nivel nacional y provincial se necesita una concesión de un mínimo de 30 años.

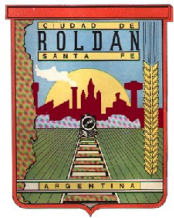
Que dado el carácter dominial del predio, se solicita al H. Concejo Municipal expida una autorización al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos que éste pueda celebrar un convenio de concesión de uso, por un tiempo limitado y demás disposiciones propias e inherentes al caso, con el Club Social Deportivo y Cultural El Muelle del Barrio Las Tardes.-

Por todo ello, en uso de sus atribuciones de la Ley 2.756 el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DERÓGUESE en todos sus términos la Ordenanza N° 785/13 referente a la Concesión de uso a la Empresa CW Sociedad Anónima por incumplimiento de las condiciones establecidas en la mencionada normativa.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Intendente Municipal a celebrar un Convenio de Concesión de Uso con el Club Social Deportivo y Cultural “El



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - hcm@roldan.gov.ar

Muelle” del Barrio Las Tardes de Roldán por un término no menor de 30 años de concesión.-

ARTICULO 3º: DETERMINASE que el objeto del Convenio refiere a un inmueble de propiedad de la Municipalidad de Roldán destinado para “espacio verde”, individualizado en el plano N° 165116 con número XX del Barrio Las Tardes, sobre una loma en el reservorio. A tales fines, se adjunta a la presente plano identificatorio del sitio, ubicación, medidas y superficie.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Sala de Sesiones, Roldán 10 de Octubre de 2.017.-